



Junta General de Accionistas

17 de mayo 2024



Informe del Consejo de Administración

Reelección de consejeros



INFORME MARCO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “IBERDROLA, S.A.” EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE REELECCIÓN DE CONSEJEROS INCLUIDAS EN LOS PUNTOS 16 A 18 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

1. Objeto del informe

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de “Iberdrola, S.A.” (la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la *Ley de Sociedades de Capital* en relación con las siguientes propuestas que se someten a la Junta General de Accionistas:

- la reelección de doña Nicola Mary Brewer como consejera con la categoría de independiente (punto 16 del orden del día de la Junta General de Accionistas);
- la reelección de doña Regina Helena Jorge Nunes como consejera con la categoría de independiente (punto 17 del orden del día de la Junta General de Accionistas); y
- la reelección de don Víctor de Oriol Ibarra como consejero con la categoría de otro externo (punto 18 del orden del día de la Junta General de Accionistas).

En cuanto a la reelección de doña Nicola Mary Brewer y doña Regina Helena Jorge Nunes, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta las conclusiones recogidas en las correspondientes propuestas de la Comisión de Nombramientos de fecha 5 de marzo de 2024 y, en relación con la reelección de don Víctor de Oriol Ibarra, el Consejo de Administración comparte las conclusiones del informe de la Comisión de Nombramientos de la misma fecha, favorable a su reelección como consejero con la categoría de otro externo.

Las citadas propuestas e informe de la Comisión de Nombramientos que se adjuntan como anexos a este documento, contienen la información requerida en el artículo 14.2.d) del *Reglamento de la Junta General de Accionistas* de cada uno de los candidatos y se enmarcan dentro de los criterios de selección (en particular, de competencias, conocimientos y experiencia) definidos por la Comisión de Nombramientos que, asimismo, examina la conveniencia de cada reelección con anterioridad a la terminación del plazo por el que un consejero hubiese sido nombrado y, en su caso, evalúa la calidad de su trabajo y su dedicación al cargo durante el mandato precedente.

Como se verá más adelante en la información relativa a cada uno de los candidatos, las propuestas de reelección recaen sobre candidatos que, de acuerdo con la matriz de competencias elaborada por la Comisión de Nombramientos, cuentan con perfiles idóneos para el desarrollo de las funciones del Consejo de Administración y de sus comisiones, gracias a unos conocimientos y trayectorias muy cualificadas en los ámbitos de las finanzas y el análisis de riesgos; de las relaciones internacionales, la igualdad y los Derechos Humanos; y de la estrategia nacional e internacional del sector energético.

Por todo ello, el Consejo de Administración, contando con el asesoramiento de la Comisión de Nombramientos, considera que el proceso de reelección de los candidatos no adolece de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

Asimismo, las propuestas sometidas a la Junta General de Accionistas, consideradas en su conjunto, consolidan, por un lado, el elevado nivel de independencia del órgano de administración y, por otro, la



diversidad de capacidades, conocimientos, experiencias, orígenes, nacionalidades, edad y género, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y, en particular, con el objetivo quinto, relativo al empoderamiento de la mujer, lo que posibilita el mejor desempeño de las funciones que tiene encomendadas el Consejo de Administración.

En este sentido, en caso de aprobarse las propuestas sometidas a la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración quedaría compuesto por catorce miembros, dos de los cuales tendrían la categoría de ejecutivo (14,29 % del total de consejeros), diez la de independiente (71,43 % del total) y dos la de otro externo (14,29 % del total), existiendo una amplia mayoría de consejeros externos (el 85,71 % serían consejeros externos frente al 14,29 % que tendrían la categoría de consejeros ejecutivos).

Por otro lado, se mantendría la presencia de consejeros de seis nacionalidades y, en materia de diversidad de género, la composición equilibrada de mujeres y hombres (el 50 % de consejeros externos de cada género y el menos representado con un porcentaje superior al 40 % sobre la totalidad de los miembros del Consejo de Administración). El porcentaje de mujeres en el órgano de gobierno seguiría siendo del 42,86 %.

2. Modelo de gobierno, contrapesos y separación de funciones ejecutivas en la Sociedad

La Sociedad es la entidad dominante de un grupo multinacional, diversificado y organizado de forma eficaz y coordinada para el mejor desarrollo del objeto social y la consecución del interés social (el “Grupo”).

Los *Estatutos Sociales* de la Compañía definen la estructura societaria y de gobierno del Grupo, que se desarrolla en la *Política para la definición y coordinación del Grupo Iberdrola y bases de la organización corporativa*, aprobada por el Consejo de Administración, y que se integra en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad de la Sociedad y en los sistemas de gobernanza y sostenibilidad de las demás compañías del Grupo.

La citada estructura societaria y de gobierno está inspirada en: (i) el principio de subsidiariedad, que persigue el equilibrio entre la gestión descentralizada de las compañías del Grupo y el aprovechamiento de las sinergias derivadas de pertenecer a este; y (ii) el respeto de la autonomía societaria de las sociedades que lo integran, que deben desarrollar su actividad conforme a los más altos estándares éticos y de cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados internacionales, adaptadas a sus necesidades y singularidades.

La estructura societaria comprende a “Iberdrola, S.A.”, que se configura como una entidad *holding* cotizada, cuya función principal es la de actuar como titular de las participaciones de las sociedades *subholding*, que agrupan, a su vez, las participaciones en las sociedades cabecera de los negocios. Sobre la base de esta organización societaria, la estructura de gobierno se rige por unos principios que diferencian, por un lado, las funciones de definición estratégica y supervisión que corresponden a la Compañía y, por otro, las de dirección ordinaria y de gestión efectiva atribuidas a las sociedades cabecera de los negocios, siendo las sociedades *subholding* las responsables de reforzar la función de supervisión, organización y coordinación estratégica en relación con los territorios, países o negocios que el Consejo de Administración de la Sociedad decida.

Cada una de estas sociedades tiene personalidad jurídica, patrimonio y órganos de gobierno propios y se organiza a través de sus respectivos consejos de administración, –que designan a los consejeros delegados correspondientes y les atribuyen las funciones a desempeñar–, y de sus órganos de dirección, pudiendo contar igualmente con comisiones de auditoría, áreas de auditoría interna y unidades, direcciones o funciones de cumplimiento.



La citada estructura societaria y de gobierno, que busca favorecer un proceso ágil y autónomo de toma de decisiones por parte de las sociedades del Grupo opera, conjuntamente, con el Modelo de negocio, que permite la integración global de los negocios, busca la máxima eficiencia operativa de las distintas unidades y garantiza la difusión, la implementación y el seguimiento de la estrategia general, de las directrices básicas de gestión establecidas para cada uno de los negocios y de las mejores prácticas.

El citado Modelo de negocio combina una estructura de toma de decisiones descentralizada, inspirada en el principio de subsidiariedad, con mecanismos de coordinación robustos que garantizan la integración global de los negocios desarrollados por las sociedades que componen el Grupo, todo ello sobre la base de un sistema de contrapesos que impide que el poder de gestión se concentre en un único órgano de gobierno o en una única persona.

La composición del Consejo de Administración, la configuración de sus cargos, la existencia de comisiones consultivas, junto con la estructura societaria y de gobierno y el Modelo de negocio descritos anteriormente, articulan un sistema de contrapesos que asegura que ni el presidente ejecutivo, ni el consejero delegado, ni la Comisión Ejecutiva Delegada, tengan un poder de decisión no sometido a los controles y equilibrios adecuados, garantizando que se hallan bajo la efectiva supervisión del Consejo de Administración, que adoptará las medidas necesarias en este sentido.

Como se ha indicado, este sistema de contrapesos se basa, en particular:

- (i) En la composición del Consejo de Administración, que es un referente en materia de independencia, renovación y diversidad, fruto de un proceso pionero de transformación iniciado hace dos décadas.

Cuenta con una amplia mayoría de consejeros independientes, garantizada en sus *Estatutos Sociales*, que se ha visto fortalecida en los últimos once años y que ha posicionado a la Sociedad en la vanguardia en este ámbito. En 2003, la Compañía tenía un 48 % de consejeros independientes, en 2012, esta cifra se incrementó hasta el 65 % y, actualmente, el órgano de administración está compuesto por una holgada mayoría de consejeros de la citada categoría, 10 de sus 14 miembros, lo que supone un 71 % del total de los consejeros, más de quince puntos porcentuales por encima de la media de las sociedades del índice Ibex 35.

Además, el Consejo de Administración es actualmente un referente en materia de diversidad en su composición en cuanto a origen, género, conocimientos, capacidades y experiencias. Cuenta con miembros de seis nacionalidades (i.e., española, italiana, brasileña, francesa, estadounidense y británica) en coherencia con la proyección internacional del Grupo y fruto de un proceso de internacionalización iniciado en el año 2009, con el nombramiento de una consejera británica, siendo actualmente el 29 % de los consejeros de origen internacional.

Desde el primer nombramiento de una mujer en el seno del Consejo de Administración en 2006, la Sociedad ha continuado avanzando en el proceso de renovación, comprometida con la igualdad de género, que ha dado lugar a la actual presencia equilibrada de mujeres y hombres, que se refleja en que cada género representa el 50 % del total de consejeros externos y que ninguno de ellos cuenta con una representación inferior al 40 % de la totalidad de los miembros del órgano de administración, superando, además, el porcentaje de mujeres (42,86 %) la cifra prevista en la recomendación del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas* y en la *Directiva (UE) 2022/2381 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de noviembre de 2022 relativa a un mejor equilibrio de género entre los administradores de las sociedades cotizadas y a medidas conexas*, así como la media de las sociedades del índice Ibex 35.



En cuanto a la diversidad de conocimientos y capacidades de los miembros del Consejo de Administración, el 71 % de los consejeros cuenta con formación empresarial o en economía y finanzas, el 43 % en el ámbito del derecho, el 29 % tiene conocimientos de ingeniería y el 14 % posee formación en humanidades.

Para el adecuado desempeño del cargo de consejero, la Compañía pone a su disposición la información necesaria y promueve el acceso por parte de todos los consejeros a amplios materiales y sesiones de formación, que permitan la actualización permanente y el refuerzo continuo de sus conocimientos y capacidades y que respondan a la necesidad de profesionalización, diversificación y cualificación de los miembros del órgano de administración.

(ii) En la configuración de los cargos del órgano de gobierno de la Sociedad:

a) Con un consejero coordinador como contrapeso, que tiene atribuidas unas funciones reforzadas que van más allá de lo previsto legalmente, y están alineadas con las recomendaciones del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas* y con las mejores prácticas en esta materia (i.e., presidir las reuniones del Consejo de Administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes; participar, junto con el presidente, en la planificación del calendario anual de reuniones del citado órgano social y en la elaboración de la agenda de cada sesión; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con accionistas y asesores de voto y liderar, en su caso, el proceso de sucesión del presidente del Consejo de Administración; además de las funciones que le atribuye la ley).

Asimismo, el rol del consejero coordinador se ve reforzado al ostentar, en paralelo, la vicepresidencia primera del Consejo de Administración, la presidencia de la Comisión de Retribuciones de la Sociedad y ser miembro de la Comisión Ejecutiva Delegada.

b) Con la existencia de dos vicepresidentes no ejecutivos, ambos calificados como independientes, que refuerzan los mecanismos de contrapeso de la Compañía, y previenen cualquier posible riesgo de vacío de poder temporal en el Consejo de Administración.

c) Con la separación de los cargos de presidente y de consejero delegado en la Sociedad, desde el 25 de octubre de 2022.

Hasta ese momento, el ejercicio de ambos puestos por don José Ignacio Sánchez Galán ha tenido como resultado un excelente desempeño económico-financiero y ha permitido a la Compañía consolidar un modelo de negocio capaz de generar valor sostenible para sus accionistas como se refleja en los principales indicadores financieros y no financieros.

Tras la separación de los citados cargos, el presidente del Consejo de Administración asume todas las funciones que no estén expresamente asignadas al consejero delegado y le reportan las áreas, direcciones y cargos que no dependan de este o de otros órganos específicos.

En cuanto a las funciones del consejero delegado relacionadas con la estructuración de la actividad por negocios, le corresponde la coordinación de los negocios de las sociedades del Grupo como responsable global de todos ellos (sin perjuicio de las competencias de supervisión de las sociedades *subholding* y de las de dirección ordinaria y gestión efectiva de las sociedades cabecera de los negocios)

Por otro lado, el consejero delegado refuerza y facilita el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el presidente del Consejo de Administración, de quien depende. Con esta finalidad, el consejero delegado reporta al presidente ejecutivo.



Asimismo, reporta al Consejo de Administración y le presenta regularmente el informe de su gestión formulando, en su caso, las propuestas de decisión respecto de las materias comprendidas en el ámbito de sus competencias.

- (iii) En las comisiones consultivas del Consejo de Administración, compuestas por una mayoría de consejeros independientes y presididas por consejeros de dicha categoría, estando, además, la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo y la Comisión de Desarrollo Sostenible formadas por una totalidad de consejeros calificados como independientes.
- (iv) En la propia estructura societaria y de gobierno del Grupo, diseñada de forma que el poder de gestión no se centralice en un único órgano de gobierno ni en una única persona, con la existencia de contrapesos ejecutivos a través de las figuras de los consejeros delegados de las sociedades *subholding* y cabecera de los negocios.

El Consejo de Administración considera que este sistema de contrapesos eficaz, definido y delimitado en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad de la Sociedad en el contexto de la citada estructura societaria y de gobierno diferencia de forma efectiva las funciones de supervisión y de gestión y garantiza la cohesión de la coordinación y la organización de la estrategia a nivel del Grupo con la coordinación efectiva de los negocios de las sociedades que lo integran, en todos los territorios y países en los que operan, manteniendo el Consejo de Administración de la Compañía la responsabilidad de aprobar los objetivos estratégicos con proyección a nivel del Grupo, la definición de su modelo organizativo y la supervisión de su cumplimiento y su desarrollo.

Con la separación de los cargos de presidente y de consejero delegado en la Sociedad, junto con el mantenimiento del equipo gestor, se da continuidad a una senda de éxito y excelencia que el Consejo de Administración considera la más propicia para asegurar el cumplimiento del Plan Estratégico 2023-2025. La continuidad del actual equipo gestor, que ha demostrado su solidez, una excelente trayectoria y que sus capacidades son adecuadas al contexto y coyuntura futuras, concede, además, seguridad a los accionistas de la Sociedad, reduciendo posibles riesgos asociados a un cambio de liderazgo.

Esto, unido al profundo conocimiento del Grupo y de los negocios que desarrollan las sociedades que lo conforman, a la visión global de la estrategia de la Sociedad y a la gran trayectoria profesional de las personas que desempeñan las máximas funciones ejecutivas en la Compañía, garantiza un desarrollo exitoso del proyecto empresarial establecido a nivel del Grupo, que trasciende lo financiero y es capaz de generar valor sostenible para todos sus Grupos de interés.

Todo lo anterior, se ve respaldado por los reconocimientos externos al buen gobierno de la Sociedad que ponen de manifiesto que la Compañía cuenta con las más avanzadas prácticas en gobierno corporativo, particularmente, en materia de transparencia, de nombramiento de consejeros, de retribuciones, de supervisión de riesgos y de control de los conflictos de interés.

Anualmente, el Consejo de Administración y sus comisiones se someten a una evaluación externa para confirmar su buen funcionamiento y su alineamiento con los estándares más exigentes de gobierno corporativo. Así, el cumplimiento medio de los indicadores evaluados (400 indicadores) en los últimos cuatro años ha sido del 99 %.

Este ejercicio de evaluación se ve avalado por los diferentes galardones otorgados a la Compañía en materia de gobierno corporativo y por el mantenimiento de una de las mayores calificaciones en los índices ISS QualityScore, ISS ESG Corporate Rating y Dow Jones Sustainability Index.



La eficacia del modelo de gobernanza ha sido apoyada, además, por los accionistas de la Sociedad, que han aprobado la gestión del Consejo de Administración por una inmensa mayoría en las últimas cuatro juntas generales, con un respaldo medio en las votaciones que ha superado el 95 % de votos a favor. Este nivel de apoyo es especialmente significativo en el contexto de una *Política de involucración de los accionistas* de la Sociedad que fomenta proactivamente la participación de los accionistas en la Junta General, como ponen de manifiesto los elevados porcentajes del quórum de constitución que, de media, ha superado el 71 % del capital social en las juntas generales celebradas entre los años 2020 a 2023, a pesar de la dispersión del accionariado de la Compañía. Esta involucración de los accionistas en la vida social es el resultado de la interacción bidireccional que fomenta la Sociedad con los titulares de sus acciones como medida de transparencia y de garantía, entre otros, del buen funcionamiento de la Junta General de Accionistas. En 2015, la Compañía fue la primera sociedad española, y una de las pioneras a nivel mundial, en aprobar una política de involucración de los accionistas, con la finalidad de reforzar la figura de sus socios como elemento central de su gobierno corporativo, fomentando su involucración efectiva, para asegurar el alineamiento de sus intereses y los de la Sociedad.

3. Competencia, experiencia y méritos de doña Nicola Mary Brewer, cuya reelección como consejera se somete a la Junta General de Accionistas

Las competencias, experiencia y méritos de doña Nicola Mary Brewer, cuya reelección como consejera se somete a la Junta General de Accionistas, se recogen de forma detallada en la propuesta de la Comisión de Nombramientos adjunta a este informe.

El Consejo de Administración, a partir de la información recogida en la citada propuesta de la Comisión de Nombramientos, ha podido verificar que la candidata sigue reuniendo las competencias, experiencia y méritos requeridos para desempeñar el cargo de consejera.

En particular, el Consejo de Administración ha valorado la amplia experiencia y trayectoria profesional de la candidata –especialmente en el ámbito de las relaciones internacionales y de la defensa de la igualdad y los Derechos Humanos–, su formación, su conocimiento del funcionamiento del Grupo y, en particular, de los negocios desarrollados por las compañías de Iberdrola en uno de los mercados clave, como es el británico, adquirido por el desempeño del cargo de consejera independiente en la sociedad *subholding*, “Scottish Power Ltd.”, así como su aportación a la diversidad en el seno del Consejo de Administración, tanto por razón de su origen y nacionalidad (británica) como desde la perspectiva de género.

El Consejo de Administración también ha tenido en cuenta los buenos resultados obtenidos por la candidata en las evaluaciones periódicas de su desempeño como consejera de la Sociedad.

Doña Nicola Mary Brewer ha sido propuesta en atención a sus condiciones personales y profesionales. En particular, la Comisión de Nombramientos ha verificado que puede desempeñar sus funciones sin verse condicionada por las relaciones con la Compañía, sus accionistas significativos o los miembros de su equipo directivo, lo que le hace merecedora de la condición de consejera independiente.

4. Competencia, experiencia y méritos de doña Regina Helena Jorge Nunes, cuya reelección como consejera se somete a la Junta General de Accionistas

Las competencias, experiencia y méritos de doña Regina Helena Jorge Nunes, cuya reelección como consejera se somete a la Junta General de Accionistas, se recogen de forma detallada en la propuesta de la Comisión de Nombramientos adjunta a este informe.



El Consejo de Administración, a partir de la información recogida en la citada propuesta de la Comisión de Nombramientos, ha podido verificar que la candidata sigue reuniendo las competencias, experiencia y méritos requeridos para desempeñar el cargo de consejera.

En particular, el Consejo de Administración ha valorado la amplia experiencia y trayectoria profesional de la candidata –especialmente en relación con el sector financiero, la calificación crediticia y el análisis de riesgos–, su formación, conocimiento del funcionamiento del Grupo y, en particular, de los negocios desarrollados por las compañías de Iberdrola en uno de los mercados clave, como es el brasileño, adquirido por el desempeño del cargo de consejera independiente en la sociedad *subholding*, “Neoenergía S.A.”, así como su aportación a la diversidad en el seno del Consejo de Administración, tanto por razón de su origen y nacionalidad (brasileña) como desde la perspectiva de género.

El Consejo de Administración también ha tenido en cuenta los buenos resultados obtenidos por doña Regina Helena Jorge Nunes en las evaluaciones periódicas de su desempeño como consejera de la Sociedad.

La candidata ha sido propuesta en atención a sus condiciones personales y profesionales. En particular, la Comisión de Nombramientos ha verificado que puede desempeñar sus funciones sin verse condicionada por las relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o los miembros de su equipo directivo, lo que le hace merecedora de la condición de consejera independiente.

5. Competencia, experiencia y méritos de don Víctor de Oriol Ibarra, cuya reelección como consejero se somete a la Junta General de Accionistas

Las competencias, experiencia y méritos de don Víctor de Oriol Ibarra, cuya reelección como consejero se somete a la Junta General de Accionistas, se recogen de forma detallada en el informe de la Comisión de Nombramientos adjunto a este documento.

El Consejo de Administración, a partir de la información recogida en el citado informe de la Comisión de Nombramientos, ha podido verificar que el candidato sigue reuniendo las competencias, experiencia y méritos requeridos para desempeñar el cargo de consejero.

En concreto, el Consejo de Administración ha valorado de forma muy favorable la experiencia y el profundo conocimiento del señor de Oriol Ibarra del sector energético, de la Compañía y del Grupo y, en particular, de sus negocios a nivel nacional e internacional, adquirido a lo largo de su dilatada trayectoria profesional en el seno de la Sociedad, así como los buenos resultados obtenidos en las evaluaciones periódicas de su desempeño como consejero de la Sociedad, lo que le permitirá seguir contribuyendo de forma muy positiva al funcionamiento del Consejo de Administración.

El candidato ha sido propuesto en atención a sus condiciones personales y profesionales. Don Íñigo Víctor de Oriol Ibarra continuará adscrito a la categoría de otro consejero externo al haber transcurrido más de doce años continuados desde su primer nombramiento como consejero de la Compañía.

6. Contribución de los candidatos propuestos a la diversidad de capacidades, conocimientos, experiencias, orígenes, nacionalidades, edad y género en el seno del Consejo de Administración

Considerados en su conjunto, los tres candidatos permiten consolidar la diversidad de capacidades, conocimientos, experiencias, orígenes, nacionalidades, edad y género en la composición del Consejo de



Administración, necesaria para el mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Por un lado, tal y como se detalla en las propuestas y en el informe de la Comisión de Nombramientos adjuntos, los tres candidatos cuentan con conocimientos específicos y oportunos para el desempeño del cargo de consejero de la Sociedad, y la mayoría de ellos con experiencia en los principales países y sectores en los que las compañías del Grupo desarrollan sus negocios, y son personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y capacidad de compromiso con las funciones propias del citado cargo.

Por otro, la ciudadanía británica de doña Nicola Mary Brewer y brasileña de doña Regina Helena Jorge Nunes, contribuyen a la diversidad de orígenes y nacionalidades y, por tanto, benefician la diversidad en este aspecto del Consejo de Administración.

Además, todos los candidatos son profesionales íntegros, cuya conducta y trayectoria profesional está alineada con los principios recogidos en el *Código ético* y con el propósito y los valores del Grupo establecidos en el *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola*. Además, se ha verificado por la Comisión de Nombramientos que ninguno de ellos está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad para el ejercicio del cargo de consejero.

Asimismo, con las reelecciones de los candidatos que se proponen, se mantiene una composición del Consejo de Administración diversa y equilibrada en su conjunto, en atención a la naturaleza y complejidad de los negocios desarrollados por las compañías del Grupo, así como al contexto social y medioambiental en los que este está presente.

En concreto, los distintos perfiles y trayectorias profesionales de los candidatos aseguran puntos de vista plurales y garantizan un debate enriquecedor y un proceso de toma de decisiones sin sesgos implícitos, así como contribuyen de forma muy positiva al funcionamiento del Consejo de Administración.

Por último, se deja constancia de que todos los candidatos conocen suficientemente las lenguas castellana e inglesa para poder desempeñar sus funciones.

7. Propuestas de acuerdo

Las propuestas de acuerdo que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas, en relación con la reelección de consejeros y con la determinación del número de miembros del Consejo de Administración, son las siguientes:

PUNTO 16 DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección de doña Nicola Mary Brewer como consejera independiente

ACUERDO

Reelegir a doña Nicola Mary Brewer como consejera, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, por el plazo estatutario de cuatro años y con la calificación de independiente.



PUNTO 17 DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección de doña Regina Helena Jorge Nunes como consejera independiente

ACUERDO

Reelegir a doña Regina Helena Jorge Nunes como consejera, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, por el plazo estatutario de cuatro años y con la calificación de independiente.

PUNTO 18 DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección de don Iñigo Víctor de Oriol Ibarra como consejero externo

ACUERDO

Reelegir a don Iñigo Víctor de Oriol Ibarra como consejero, previo informe de la Comisión de Nombramientos, por el plazo estatutario de cuatro años y con la calificación de otro externo.

PUNTO 19 DEL ORDEN DEL DÍA

Determinación del número de miembros del Consejo de Administración en catorce

ACUERDO

Determinar el número de miembros del Consejo de Administración en catorce.

8. Composición del Consejo de Administración

En caso de que fueran aprobadas todas las propuestas de acuerdo relativas a la reelección de doña Nicola Mary Brewer, doña Regina Helena Jorge Nunes y don Víctor de Oriol Ibarra como consejeros de la Sociedad, que se someten a la Junta General de Accionistas bajo los puntos 16 a 18 del orden del día, el Consejo de Administración quedaría formado por los siguientes catorce miembros:

Nombre	Cargo	Categoría
Don José Ignacio Sánchez Galán	Presidente	Ejecutivo
Don Armando Martínez Martínez	Consejero delegado	Ejecutivo
Don Juan Manuel González Serna	Vicepresidente primero y consejero coordinador	Independiente
Don Anthony Luzzatto Gardner	Vicepresidente segundo	Independiente
Don Iñigo Víctor de Oriol Ibarra	Vocal	Otro externo
Doña María Helena Antolín Raybaud	Vocal	Otra externa



Don Manuel Moreu Munaiz	Vocal	Independiente
Don Xabier Sagredo Ormaza	Vocal	Independiente
Doña Sara de la Rica Goiricelaya	Vocal	Independiente
Doña Nicola Mary Brewer	Vocal	Independiente
Doña Regina Helena Jorge Nunes	Vocal	Independiente
Don Ángel Jesús Acebes Paniagua	Vocal	Independiente
Doña María Ángeles Alcalá Díaz	Vocal	Independiente
Doña Isabel García Tejerina	Vocal	Independiente

En Bilbao, a 19 de marzo de 2024



ANEXO

PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE DOÑA NICOLA MARY BREWER COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE DE “IBERDROLA, S.A.”

1. Introducción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, apartados d) y e), del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos* de “Iberdrola, S.A.” (la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”), corresponde a la Comisión de Nombramientos (la “**Comisión**”) proponer al Consejo de Administración la reelección de los consejeros independientes para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como verificar que el consejero a reelegir sigue cumpliendo los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad y recabar información adecuada sobre sus cualidades personales, experiencia y conocimientos y sobre su efectiva disponibilidad.

Doña Nicola Mary Brewer fue nombrada por primera vez como consejera de la Compañía por el plazo estatutario de cuatro años, en la Junta General de Accionistas celebrada el 2 de abril de 2020.

Atendiendo al hecho de que el plazo para el que la señora Brewer fue nombrada consejera de la Sociedad termina en este ejercicio 2024, la Comisión ha examinado la conveniencia de su reelección y ha llevado a cabo las verificaciones y evaluaciones referidas en el artículo 5, apartados c) y d), de su reglamento.

A estos efectos, el objeto de este documento es recoger el resultado de los trabajos llevados a cabo por la Comisión en relación con la posible reelección de la señora Brewer como consejera de la Sociedad con la calificación de independiente.

2. Perfil profesional y biográfico de la candidata

Nació en Taplow (Reino Unido), en 1957.

Se formó en la Belfast Royal Academy y estudió la lengua inglesa en la Universidad de Leeds, licenciándose en 1980 y obteniendo un doctorado en lingüística en 1988. Fue investida doctora *honoris causa* en derecho por la Universidad de Leeds en 2009.

Experiencia destacable para el desarrollo de su cargo en la Sociedad

Sector energético

La señora Brewer ha desempeñado el cargo de consejera independiente en “Scottish Power Ltd.”, la sociedad *subholding* de los negocios energéticos en Reino Unido. Durante el ejercicio de dicho cargo conoció de primera mano el funcionamiento del Grupo Iberdrola y los principales retos y oportunidades del sector energético en uno de los mercados clave. También ha desempeñado el cargo de consejera no ejecutiva de “Aggreko plc”.



Otros sectores

Doña Nicola Mary Brewer ejerció como diplomática hasta 2014 habiendo sido directora fundadora de la Escuela Diplomática de la Foreign and Commonwealth Office (“**FCO**”) del Gobierno británico.

En 1983, se incorporó a la FCO y estuvo destinada en Sudáfrica, India, Francia y México.

Entre 2001 y 2002, la señora Brewer fue designada directora de Cuestiones Internacionales de la FCO y, posteriormente, directora general de Programas Regionales del Departamento de Desarrollo Internacional (DfID), encargándose de supervisar los programas de ayuda bilateral a otros países.

En 2004 fue nombrada directora general para Europa de la FCO, liderando la contribución de la FCO a la presidencia británica de la Unión Europea en 2005 y asesorando al secretario de Estado y al ministro sobre la Unión Europea y otras cuestiones en materia de política europea.

En diciembre de 2006, la señora Brewer fue designada, por concurso público, primera directora ejecutiva de la recién creada Comisión de Igualdad y Derechos Humanos, órgano sucesor de la Comisión para la Igualdad Racial, la Comisión para los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Comisión para la Igualdad de Oportunidades, desempeñando el cargo desde 2007 hasta mayo de 2009.

En 2009, sucedió a don Paul Boateng como Alta Comisionada del Reino Unido en Sudáfrica, Suazilandia y Lesoto, finalizando su mandato en septiembre de 2013.

Asimismo, fue vicerrectora (internacional) de la University College London, patrona (*trustee*) de la organización benéfica Sentebale y consejera de la organización sin ánimo de lucro London First.

Fue nombrada compañera de la Orden de San Miguel y San Jorge (CMG) en las condecoraciones de año nuevo de 2003 y dama comandante de la Orden de San Miguel y San Jorge (DCMG) en las condecoraciones con motivo del cumpleaños de su majestad, Isabel II, en 2011, y ha sido distinguida como “Chevalier dans l’Ordre de la Légion d’Honneur” por la República Francesa en 2022.

3. Pertenencia a otros consejos de administración y otras actividades que desarrolla en la actualidad

La señora Brewer es consejera independiente y miembro de la Comisión de Nombramientos, la Comisión de Remuneraciones y la Comisión de Sostenibilidad y Tecnología del Consejo de Administración de “The Weir Group plc”, que asimismo le ha designado consejera coordinadora con efectos a partir del 25 de abril de 2024.

Además, es profesora invitada de la University College London, miembro del *think tank* internacional Trilateral Commission y patrona (*trustee*) de la organización benéfica Middle Temple Charity.

4. Categoría de consejera a la que debe ser adscrita

Doña Nicola Mary Brewer ha sido propuesta en atención a sus condiciones personales y profesionales, tras verificar que puede desempeñar sus funciones sin verse condicionada por las relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o los miembros de su equipo directivo, lo que le hace merecedora de la condición de consejera independiente.



5. Disponibilidad

Antes del comienzo de cada ejercicio, el Consejo de Administración elabora un calendario de las sesiones ordinarias, tanto del pleno como de sus comisiones, adecuando las necesidades de la Sociedad a la dedicación comprometida por los consejeros.

Con base al calendario previsto, se ha verificado con la candidata su disponibilidad efectiva para preparar cada reunión del Consejo de Administración y prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de consejera.

6. Acciones de la Sociedad e instrumentos financieros derivados, que tengan como subyacente acciones de la Sociedad, de los que sea titular

A la fecha de esta propuesta, doña Nicola Mary Brewer es titular de 1.000 acciones de la Sociedad.

7. Cumplimiento con lo dispuesto en la *Política de diversidad en la composición del Consejo de Administración y de selección de sus miembros*

De conformidad con lo dispuesto en la *Política de diversidad en la composición del Consejo de Administración y de selección de sus miembros*, para determinar la conveniencia de reelegir a la señora Brewer en el cargo de consejera, la Comisión ha valorado las necesidades de la Sociedad y de las demás compañías del Grupo Iberdrola, considerando las particularidades específicas de sus negocios y los territorios en los que desarrollan su actividad, contrastándolas con el perfil de la candidata a la reelección.

La Comisión considera que el Consejo de Administración debe contar con miembros con amplios conocimientos y experiencia en los sectores energético, nacional e internacional, y en el ámbito de las relaciones, como los de la señora Brewer.

Además, la Comisión valora muy favorablemente los conocimientos y experiencia de la candidata a reelección adquiridos a lo largo de su dilatada trayectoria profesional y, en particular, como consejera de “Scottish Power Ltd.”, así como su continuidad, sobre la base de la evaluación positiva de su desempeño y los buenos resultados obtenidos por doña Nicola Mary Brewer, de su dedicación al cargo a lo largo de todo su mandato como consejera de la Sociedad, de su visión estratégica y capacidad de decisión y del mantenimiento de un perfil muy valioso para el Consejo de Administración.

La reelección de la señora Brewer contribuirá, además, a consolidar los ya elevados porcentajes actuales de consejeros independientes y de mujeres en el Consejo de Administración, consolidando la diversidad de género en este. Asimismo, se mantendría el compromiso de la Sociedad en favor de la igualdad de género y con la contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en particular, con el número quinto, relativo al empoderamiento de la mujer.

La Comisión también ha tenido en cuenta que el perfil y la trayectoria profesional de la candidata aportarán un punto de vista plural al debate en el seno del Consejo de Administración y lo enriquecerán, garantizando un proceso de toma de decisiones sin sesgos implícitos y favoreciendo de forma positiva su funcionamiento.

Por ello, la Comisión considera conveniente la reelección de doña Nicola Mary Brewer como consejera.



8. Verificación del cumplimiento de los requisitos para ser consejera de la Sociedad

La Comisión valora muy favorablemente el perfil, las aptitudes y la experiencia de la candidata y, de forma expresa, su honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y capacidad de compromiso con las funciones propias del cargo verificados en cada una de las evaluaciones anuales de su desempeño individual.

Adicionalmente, la Comisión ha comprobado que la conducta y la trayectoria profesional de doña Nicola Mary Brewer están plenamente alineadas con los principios recogidos en el *Código ético* y con el propósito y los valores corporativos establecidos en el *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola*, así como que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad para el ejercicio del cargo de consejera.

En consecuencia, se da por verificado que la candidata cumple los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad.

9. Conclusión

La Comisión ha concluido, por acuerdo unánime, proponer la reelección de doña Nicola Mary Brewer como consejera de la Sociedad, con la calificación de independiente.



ANEXO

PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE DOÑA REGINA HELENA JORGE NUNES COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE DE “IBERDROLA, S.A.”

1. Introducción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, apartados d) y e), del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos* de “Iberdrola, S.A.” (la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”), corresponde a la Comisión de Nombramientos (la “**Comisión**”) proponer al Consejo de Administración la reelección de los consejeros independientes para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como verificar que el consejero a reelegir sigue cumpliendo los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad y recabar información adecuada sobre sus cualidades personales, experiencia y conocimientos y sobre su efectiva disponibilidad.

Doña Regina Helena Jorge Nunes fue nombrada por primera vez como consejera de la Compañía por el plazo estatutario de cuatro años, en la Junta General de Accionistas celebrada el 2 de abril de 2020.

Atendiendo al hecho de que el plazo para el que la señora Jorge Nunes fue nombrada consejera de la Sociedad termina en este ejercicio 2024, la Comisión ha examinado la conveniencia de su reelección y ha llevado a cabo las verificaciones y evaluaciones referidas en el artículo 5, apartados c) y d), de su reglamento.

A estos efectos, el objeto de este documento es recoger el resultado de los trabajos llevados a cabo por la Comisión en relación con la posible reelección de la señora Jorge Nunes como consejera de la Sociedad con la calificación de independiente.

2. Perfil profesional y biográfico de la candidata

Nació en São Paulo (Brasil), en 1965.

Graduada en Administración de Empresas por la Universidad de Mackenzie. Tiene el programa de Finanzas Comerciales y Finanzas Corporativas de la School of Continuing Study de la New York University, de Liderazgo de la Columbia University y de Desarrollo de Empresas Internacionales, Globales y Multinacionales de INSEAD Fontainebleau.

Experiencia destacable para el desarrollo de su cargo en la Sociedad

Sector energético

Doña Regina Helena Jorge Nunes ha desempeñado el cargo de consejera independiente en “Neoenergía S.A.”, la sociedad *subholding* de los negocios energéticos en Brasil. Durante el ejercicio de dicho cargo conoció de primera mano el funcionamiento del Grupo Iberdrola y los principales retos y oportunidades del sector energético en uno de los mercados clave. Ha sido consejera independiente y miembro de la comisión de auditoría de “Companhia Distribuidora de Gás do Rio de Janeiro” (CEG), cuya actividad principal es la distribución y comercialización de gas natural en el Estado de Rio de Janeiro (Brasil).



Otros sectores

Cuenta con más de 30 años de experiencia en el mercado financiero nacional e internacional.

Ha sido miembro del Comité de Riesgos y Capital de “Banco do Brasil”, consejera independiente de IRB-Brasil Resseguros, S.A., presidenta coordinadora de su Comisión de Riesgo y Solvencia y miembro de su Comisión de Inversión, Estructura de Capital y Dividendos, así como miembro del consejo asesor (*advisory board*) de “Mercado Eletrônico”, compañía dedicada al comercio electrónico B2B.

Estuvo en “S&P Global Ratings” durante 20 años. Fue presidenta de operaciones en Brasil y en Argentina y responsable del Cono Sur de América Latina, co-responsable de América Latina, consejera de “BRC Ratings” (Colombia) y responsable para los Mercados de Desarrollo Global.

Antes de unirse a “S&P Global Ratings”, trabajó también en otras entidades financieras como “Chase Manhattan” y “Citibank”, en las áreas de análisis de créditos y riesgos. En “Commercial Bank of New York” (NY) lideró las Áreas de Crédito para América Latina y Correspondencia Bancaria y Riesgo (*Trade Finance*) enfocadas en América Latina.

Durante tres años, fue consultora independiente en Brasil, participando en programas de privatización, inversión de fondos internacionales en el mercado brasileño, fusiones y adquisiciones y proyectos de ingeniería financiera.

3. Pertenencia a otros consejos de administración y otras actividades que desarrolla en la actualidad

Doña Regina Helena Jorge Nunes es socia fundadora y consejera delegada de “RNA Capital Ltda”, así como consejera de “Cielo, S.A.”.

4. Categoría de consejera a la que debe ser adscrita

Doña Regina Helena Jorge Nunes ha sido propuesta en atención a sus condiciones personales y profesionales, tras verificar que puede desempeñar sus funciones sin verse condicionada por las relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o los miembros de su equipo directivo, lo que le hace merecedora de la condición de consejera independiente.

5. Disponibilidad

Antes del comienzo de cada ejercicio, el Consejo de Administración elabora un calendario de las sesiones ordinarias, tanto del pleno como de sus comisiones, adecuando las necesidades de la Sociedad a la dedicación comprometida por los consejeros.

Con base al calendario previsto, se ha verificado con la candidata su disponibilidad efectiva para preparar cada reunión del Consejo de Administración y prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de consejera.



6. Acciones de la Sociedad e instrumentos financieros derivados, que tengan como subyacente acciones de la Sociedad, de los que sea titular

A la fecha de esta propuesta, doña Regina Helena Jorge Nunes no es titular de acciones de la Sociedad.

7. Cumplimiento con lo dispuesto en la *Política de diversidad en la composición del Consejo de Administración y de selección de sus miembros*

De conformidad con lo dispuesto en la *Política de diversidad en la composición del Consejo de Administración y de selección de sus miembros*, para determinar la conveniencia de reelegir a doña Regina Helena Jorge Nunes en el cargo de consejera, la Comisión ha valorado las necesidades de la Sociedad y del Grupo Iberdrola, considerando las particularidades específicas de sus negocios y los territorios en los que desarrolla su actividad, contrastándolas con el perfil de la candidata a la reelección.

La Comisión considera que el Consejo de Administración debe contar con miembros con conocimientos y experiencia como los de la señora Jorge Nunes en los sectores financiero y energético.

Asimismo, debe contar con miembros con un profundo y riguroso conocimiento de la Sociedad y del Grupo Iberdrola y de sus negocios, como el que tiene doña Regina Helena Jorge Nunes, condiciones que le permitirán seguir contribuyendo de forma muy positiva al funcionamiento del Consejo de Administración.

Además, la Comisión valora muy favorablemente los conocimientos y experiencia de la candidata a reelección adquiridos a lo largo de su dilatada trayectoria profesional y, en particular, como consejera de “Neoenergía S.A.”, así como su continuidad, sobre la base de la evaluación positiva de su desempeño y los buenos resultados obtenidos por doña Regina Helena Jorge Nunes, de su dedicación al cargo a lo largo de su mandato como consejera de la Sociedad, de su visión estratégica y capacidad de decisión y del mantenimiento de un perfil muy valioso para el Consejo de Administración.

Su reelección, además, contribuirá a mantener el elevado nivel actual de consejeros independientes y fomentará la diversidad de orígenes, nacionalidades y género en el Consejo de Administración.

La Comisión también ha tenido en cuenta que el perfil y la trayectoria profesional de la candidata aportarán un punto de vista plural al debate en el seno del Consejo de Administración y lo enriquecerán, garantizando un proceso de toma de decisiones sin sesgos implícitos y favoreciendo de forma positiva su funcionamiento.

Por ello, la Comisión considera conveniente la reelección de doña Regina Helena Jorge Nunes como consejera.

8. Verificación del cumplimiento de los requisitos para ser consejera de la Sociedad

La Comisión valora muy favorablemente el perfil, las aptitudes y la experiencia de la candidata y, de forma expresa, su honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y capacidad de compromiso con las funciones propias del cargo verificados en cada una de las evaluaciones anuales de su desempeño individual.

Adicionalmente, la Comisión ha comprobado que la conducta y la trayectoria profesional de doña Regina Helena Jorge Nunes están plenamente alineadas con los principios recogidos en el *Código ético* y con el propósito y los valores corporativos establecidos en el *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola*, así como que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición,



conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad para el ejercicio del cargo de consejera.

En consecuencia, se da por verificado que la candidata cumple los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad.

9. Conclusión

La Comisión ha concluido, por acuerdo unánime, proponer la reelección de doña Regina Helena Jorge Nunes como consejera de la Sociedad, con la calificación de independiente.



ANEXO

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE DON IÑIGO VÍCTOR DE ORIOL IBARRA COMO CONSEJERO EXTERNO DE “IBERDROLA, S.A.”

1. Introducción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, apartados d) y e), del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos* de “Iberdrola, S.A.” (la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”), corresponde a la Comisión de Nombramientos (la “**Comisión**”) informar las propuestas de reelección de los consejeros otros externos para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como verificar que el consejero a reelegir sigue cumpliendo los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad, y evaluar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo del consejero en cuestión durante el mandato precedente y, de forma expresa, la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, disponibilidad y compromiso con su función.

Don Íñigo Víctor de Oriol Ibarra fue reelegido por última vez como consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años, en la Junta General de Accionistas celebrada el 2 de abril de 2020, habiendo sido nombrado por primera vez el 26 de abril de 2006 y reelegido el 29 de marzo de 2007, el 22 de junio de 2012, y el 8 de abril de 2016.

Atendiendo al hecho de que el plazo para el que el señor de Oriol Ibarra fue nombrado consejero de la Compañía termina en este ejercicio 2024, la Comisión ha examinado la conveniencia de su reelección y ha llevado a cabo las verificaciones y evaluaciones referidas en el artículo 5, apartados c) y d), de su reglamento.

A estos efectos, el objeto de este informe es recoger el resultado de los trabajos llevados a cabo por la Comisión en relación con la posible reelección del señor de Oriol Ibarra, así como informar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, sobre su reelección con la calificación de consejero otro externo.

2. Perfil profesional y biográfico del candidato

Nació en Madrid (España), en 1962.

Licenciado en Humanidades en Negocios Internacionales por la Schiller International University (Madrid), tiene el programa de Alta Dirección de Empresas de IESE Business School y posee la titulación de analista financiero europeo (CEFA) por el Instituto Español de Analistas Financieros.



Experiencia destacable para el desarrollo de su cargo en la Sociedad

Fue presidente de “Electricidad de La Paz, S.A.” (Bolivia), de “Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Oruro, S.A.” (Bolivia) y de “Iberoamericana de Energía Ibener, S.A.” (Chile), así como consejero de “Neoenergia S.A.” (Brasil), de “Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.” y de “Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A.”.

Asimismo, ha sido director de Gobierno Corporativo de América de “Iberdrola, S.A.”, director de Control de Gestión en “Amara, S.A.” y analista financiero en la Dirección Financiera y en la Dirección Internacional de la Sociedad.

Experiencia destacable en otros sectores

Fue presidente de “Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos, S.A.” (ESSAL) en Chile.

3. Pertenencia a otros consejos de administración

El señor de Oriol Ibarra no es miembro de otros consejos de administración.

4. Categoría de consejero a la que debe ser adscrito

Don Íñigo Víctor de Oriol Ibarra está adscrito en la categoría de otro consejero externo al haber transcurrido más de doce años continuados desde su primer nombramiento como consejero de la Sociedad.

5. Disponibilidad

Antes del comienzo de cada ejercicio, el Consejo de Administración elabora un calendario de las sesiones ordinarias, tanto del pleno como de sus comisiones, adecuando las necesidades de la Sociedad a la dedicación comprometida por los consejeros.

Con base al calendario previsto, se ha verificado con el candidato su disponibilidad efectiva para preparar cada reunión del Consejo de Administración y prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de consejero.

6. Acciones de la Sociedad e instrumentos financieros derivados, que tengan como subyacente acciones de la Sociedad, de los que sea titular

A la fecha de este informe, don Íñigo Víctor de Oriol Ibarra es titular de 1.274.014 acciones de la Sociedad, que representan el 0,020 % del capital social.

7. Cumplimiento con lo dispuesto en la *Política de diversidad en la composición del Consejo de Administración y de selección de sus miembros*

De conformidad con lo dispuesto en la *Política de diversidad en la composición del Consejo de Administración y de selección de sus miembros*, para determinar la conveniencia de reelegir al señor de Oriol Ibarra en el cargo de consejero, la Comisión ha valorado las necesidades de la Sociedad y del Grupo Iberdrola, considerando las particularidades específicas de sus negocios y los territorios en los que desarrolla su actividad, contrastándolas con el perfil del candidato a la reelección.



La Comisión considera que el Consejo de Administración debe contar con miembros con amplia experiencia en los sectores energético, nacional e internacional, y financiero con un profundo y riguroso conocimiento del funcionamiento interno del Grupo Iberdrola como el señor de Oriol Ibarra.

Además, la Comisión valora muy favorablemente los conocimientos y experiencia del candidato a reelección adquiridos a lo largo de su dilatada trayectoria profesional y como consejero y miembro de algunas de las comisiones consultivas de la Sociedad, así como su continuidad, sobre la base de la evaluación positiva de su desempeño a lo largo de todo su mandato, de su visión estratégica y capacidad de gestión y del mantenimiento de un perfil muy valioso para el Consejo de Administración con un amplio conocimiento del sector energético, de la Compañía y de su Grupo y sus negocios, a nivel tanto nacional como internacional. Por ello, la Comisión considera conveniente su reelección como consejero.

8. Verificación del cumplimiento de los requisitos para ser consejero de la Sociedad

La Comisión valora muy favorablemente el perfil, las aptitudes y la experiencia del candidato y, de forma expresa, su honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y capacidad de compromiso con las funciones propias del cargo, verificada en cada una de las evaluaciones anuales de su desempeño individual.

Adicionalmente, la Comisión ha comprobado que la conducta y la trayectoria profesional de don Íñigo Víctor de Oriol Ibarra siguen estando plenamente alineadas con los principios recogidos en el *Código ético* y con el propósito y los valores corporativos establecidos en el *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola*, así como que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad para el ejercicio del cargo de consejero.

En consecuencia, se da por verificado que el candidato cumple los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad.

9. Conclusión

La Comisión ha concluido, por acuerdo unánime, informar favorablemente la reelección de don Íñigo Víctor de Oriol Ibarra como consejero de la Sociedad, con la calificación de otro externo.